

ARZOBISPADO DE SANTIAGO  
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD  
Centro de Documentación

EL PRESTAMO DE ESTE MATERIAL Y SU  
OPORTUNA DEVOLUCION PERMITE AL  
CENTRO DE DOCUMENTACION OFRECER  
UN MEJOR SERVICIO A TODOS SUS  
USUARIOS

# RESPUESTA DEL GOBIERNO DE CHILE A “INFORME VOLIO”



I. Comunicado Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores a la opinión pública.

II. Observaciones preliminares del Gobierno de Chile al informe del relator especial de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.



CENTRO DE DOCUMENTACION  
Vicaría de la Solidaridad



puedo afirmar, recogiendo opiniones altamente calificadas y objetivas, varias de ellas de los mismos organismos citados, que ningún gobierno en toda la historia de Chile ha hecho tanto como éste en este sentido, excusando la redundancia quiero aclarar también una conclusión errónea y precipitada sobre la labor de fiscalización legal que cumple la Contraloría General de la República. Quien habla estuvo presente en la reunión que el Señor Relator sostuvo con el Contralor y Subcontralor General de la República. Lo que estos funcionarios dijeron en síntesis al Relator, luego de un largo debate, es que a la Contraloría no le corresponde ni le ha correspondido nunca tomar razón de las leyes, sino de los decretos supremos y resoluciones que constituyen la forma en que el Poder Ejecutivo cumple las leyes de tipo administrativo en Chile. En casos excepcionales, en materias de mero trámite y en los casos taxativos que su ley orgánica le permite, la Contraloría está facultada para proceder sólo al trámite de registro de estos decretos y resoluciones. En el mismo plano que estoy formulando estas observaciones debo consignar también que el señor Relator, al referirse a una materia de tanta trascendencia como el proceso de institucionalización en desarrollo en Chile, cuyo término es 1989 y que comprende las leyes fundamentales para el pleno restablecimiento de la democracia, dice que "se ha hecho un significativo avance" y más adelante dice también en relación a esta misma materia que "de acuerdo con lo dicho por las autoridades de gobierno con quienes sostuve entrevistas, existe la voluntad de acelerar dicho proceso legislativo y facilitar el cumplimiento de la meta antedicha". El Señor Relator, aunque la materia no corresponde específicamente a su mandato, reco-

mienda la necesidad de acelerar aún más este proceso de institucionalización, pero no puede menos de reconocer que en esta materia tan trascendental, que sólo incumbe a los chilenos, como él mismo lo dice, se está avanzando y existe la voluntad de avanzar.

Señor Presidente, nadie podrá estar en desacuerdo, excepto los regímenes de orientación totalitaria, que el ideal para el pleno respeto de los derechos humanos es el régimen democrático. Chile está precisamente en este proceso, con dificultades y obstáculos de la más diversa índole, pero con el firme propósito de superarlos y dar cumplimiento así a su Carta Fundamental, que establece esta meta en términos claros e inequívocos y, lo que es más importante, fija un límite de tiempo para el cumplimiento de la misma.

No es ciertamente característica de regímenes dictatoriales autolimitarse en el tiempo y en las facultades. Nosotros estamos llegando a nuestra meta, lo que en otros países que se jactan por su respeto a la democracia y los derechos humanos ni siquiera visualizan.

Señor Presidente, podría formular aun otras observaciones a conclusiones apresuradas, injustas y contradictorias, lo que por otra parte se explica en cierta medida dado el escaso lapso que ha dispuesto el Señor Relator y también a la comprensible pasión política de que han hecho gala sus informantes, no lo hago dado el carácter preliminar de estas observaciones.

El Gobierno de Chile, y así lo reconoce el Señor Relator Especial, está cumpliendo sus recomendaciones, tiene la intención de continuar haciéndolo, pese a este capítulo de conclusiones inadecuado e injusto. Honra así el compromiso que ha asumido.

## I

# Comunicado Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores a la opinión pública.



mente mejor que la de otros países.

También debo señalar, en el plano elevado en que estoy formulando estas observaciones, que reconozco que el Señor Relator Especial con objetividad ha dejado en claro de una vez para siempre que no existe en Chile política alguna de discriminación racial respecto de las minorías étnicas de origen mapuche.

Debo ahora referirme a una materia de la más alta importancia en materia de vigencia del respeto a los derechos humanos y que el Señor Relator trata en forma muy destacada: el poder judicial.

En relación a la misma, el Señor Relator dedica extensos párrafos al asesinato en actual etapa de investigación judicial de los señores Nattino, Guerrero y Parada, hecho que, concordando con lo expresado en el Informe, puede calificarse de abominable. Dice el Señor Relator que el Magistrado Instructor, el Ministro de la Corte de Apelaciones señor Cánovas, le habría expresado que la cooperación inicial que recibió de parte de las autoridades, califico de excelente, habría disminuido y que también habría sido objeto de amedrentamientos, que no se especifican.

Debo declarar en forma enfática que el señor Magistrado ha contado y cuenta con la más amplia e irrestricta cooperación por parte de estas autoridades. Fueron ellas las que pusieron a su disposición todos los antecedentes que permitieron comenzar a configurar el caso. Pero debo decir también que de acuerdo al sistema legal chileno, vigente desde muchos años, los Ministros Instructores son soberanos en el manejo de los casos a su cargo. Sólo el juez conoce la forma en que lleva su investigación y las razones en virtud de las cuales adopta sus resoluciones. En lo que se refiere a los amedrentamientos, el mismo Magistrado está en mejor situación que nadie para denunciarlos y perseguirlos.

Siempre tratando el tema de las actuaciones del Poder Judicial, cabe constatar lo que es una evidente contradicción en el Informe.

En efecto, mientras por una parte señala que algunos Ministros de la Corte Suprema le habrían dicho que sus facultades han sido limitadas por disposiciones legales dictadas por el Gobierno, la unanimidad de estos magistrados también le habría dicho que bajo este régimen tienen las más completas independencias ejemplificadas con el acatamiento absoluto por parte del Poder Ejecutivo de sus resoluciones, incluso le habrían expresado que durante el gobierno anterior la regla general era la opuesta, citándole miles de casos de incumpli-

miento de sus resoluciones y desacato a sus funciones.

También a este respecto debo señalar en forma muy enfática, y el Señor Relator pudo comprobarlo en Chile, que en efecto el Poder Ejecutivo acata en forma irrestricta las resoluciones del Poder Judicial, le sean adversas o favorables.

El Señor Relator llega a la conclusión y posteriormente recomienda que, como una mejor forma de cooperar con la justicia, se establezca una policía judicial dependiente directamente de los tribunales. Cabe al respecto consignar que esta idea no es nueva, que se ha discutido en los últimos siete gobiernos de Chile, siendo a la larga desestimada con la opinión de los mismos Tribunales Superiores, que no la estiman adecuada a las características y tradiciones del país.

Señor Presidente, no me corresponde pronunciarme sobre las observaciones y recomendaciones que formula el Informe a la administración de justicia, poder en Chile absolutamente independiente. Pero cito en esta materia lo que acaba de decir el señor Presidente de la Corte Suprema de Chile, Ministro Rafael Retamal, sobre cuya integridad existe consenso, en la ceremonia de inauguración del año judicial efectuada el día 1º de marzo recién pasado: "El respeto a los preceptos constitucionales que garantizan la independencia del Poder Judicial ha sido una práctica constante del poder político, el que nunca ha pretendido ejercer funciones judiciales.

Señor Presidente, es muy posible que el sistema judicial chileno, vigente como se ha dicho desde hace muchos años, requiera ajustes y perfeccionamiento, como obra humana que es, pero lo que nadie puede poner en duda es la integridad y corrección de los miembros.

El Señor Relator Especial alude también a materias de índole laboral y social, incurriendo nuevamente en la contradicción de formular conclusiones aún a título provisorio, sobre denuncias no comprobadas. Creemos que si analiza con detención los antecedentes que se le han entregado y que se le seguirán entregando, se dará satisfacción a sus inquietudes.

Puede además el Señor Relator Especial solicitar antecedentes sobre estas materias a organismos especializados del mismo Sistema de Naciones Unidas, Organización Mundial de la Salud, FAO, OIT, UNESCO, etc., y podrá comprobar cuál es la situación real de Chile en estas materias.

Específicamente en lo que se refiere a la acción social en favor de las personas más necesitadas, 13



dicho le consta también al mismo Señor Relator.

Pero, sumada a la acción del terrorismo está la posición de otros sectores, que sin tener tal carácter, en la práctica le hacen el juego, al propugnar abiertamente la tesis de la ingobernabilidad del país, llamando a manifestaciones, a sabiendas de que inevitablemente desembocan en actos de violencia, así como a la paralización de sus actividades, cooperando así en la práctica con el fin perseguido por el terrorismo, esto es, crear una situación caótica que le permita asumir el poder.

También quiero precisar que el terrorismo que el Relator califica en forma un tanto liviana como "presumiblemente oficial" no sólo no es aceptado por el Gobierno, sino que es tan perseguido como el otro, pues la simple lógica indica que el Gobierno sólo se perjudica con la acción de este supuesto terrorismo "oficial". El terrorismo, en su acepción amplia, tiene como se ha dicho, un objetivo fundamental, impedir que el país lleve a cabo el proceso de institucionalización en que está empeñado, en conformidad al mandato muy preciso establecido en la Constitución Política, la cual fue aprobada por el 67 por ciento de la población y que es la Constitución vigente según el mismo Relator.

Señor Presidente, todo gobierno que enfrenta una situación tan grave como la descrita tiene que tomar las medidas de prevención que estime adecuadas, dentro del marco que la ley permite. De no actuar así estaría faltando a uno de sus deberes primordiales.

Nos parece que la concepción manifestamente creada que ha inspirado este Capítulo de Conclusiones, al dar por acreditadas, así sea en forma provisoria, las afirmaciones de una parte, ha hecho que varias de las afirmaciones contenidas en este capítulo no aparezcan revestidas de la prudencia y ponderación que caracterizan la personalidad del Señor Relator Especial, sino que, por el contrario, introducen un factor de confusión en el Informe.

Ciertamente comprendemos su situación, lo extremadamente difícil de su labor y también, por cierto, las presiones de distinta índole que debe haber experimentado. Pero reitero que la forma de alguna de estas versiones es manifestamente desproporcionada y aún más, injusta.

Así por ejemplo, en el tema de los apremios ilegítimos, consta al Relator que ellos no sólo están prohibidos en Chile, sino que constituyen, además, delitos de extrema gravedad.

Es útil consignar a este respecto que tratándose

de este tipo de delitos, los que de acuerdo a la legislación chilena se tipifican como apremios ilegítimos y abusos de poder, es que se han dictado en los últimos tres años las cuatro únicas penas de muerte que se han cumplido, afectando a ex funcionarios de servicios de seguridad. Los respectivos procesos y las sentencias fueron pronunciadas por Tribunales civiles luego que la justicia militar se declaró incompetente. Naturalmente el Relator no incluyó estos antecedentes, por haber ocurrido los sucesos antes del inicio de su mandato, pero son bien elocuentes sobre el rigor con que estos actos se sancionan. Pero también en fecha muy reciente se le entregaron al Señor Relator antecedentes sobre la condena a penas elevadas de presidio de ex funcionarios policiales, los que no se consignan en su Informe. Lo que ciertamente habría contribuido a un mejor equilibrio. Señor Presidente, es cierto que la Justicia chilena, al igual que a la de países con tradiciones jurídicas similares a Chile es lenta, pero inevitablemente llega.

Esta informado también el Señor Relator de las distintas medidas administrativas, además de las judiciales, que el Gobierno de Chile está implementando, de acuerdo a sus recomendaciones, para extirpar definitivamente este problema.

También nos ha llamado la atención la desigual importancia asignada por el Relator a los antecedentes entregados por el Gobierno y los reclamantes. No fue ésta la característica del Informe Preliminar. No comprendemos la razón de este cambio de metodología.

Quiero referirme ahora a la situación de las personas que aún están afectas a impedimento transitorio de ingreso al país. En esta materia el Señor Relator demuestra una comprensión más adecuada del problema. Debo reiterar en forma categórica que éste es un problema en vías de solución. Lo que se demuestra en forma muy elocuente con las siguientes cifras: en agosto de 1983, cuando se puso en vigencia el procedimiento actual, que contempla la posibilidad de reconsideración, existían 11.614 personas afectadas a esta medida. En la actualidad esta cifra alcanza a 3.380 y continuará en disminución. Es decir que se ha dado solución a casi el 70 por ciento de los casos. Debo señalar además, que siguiendo una recomendación del mismo Señor Relator Especial, periódicamente se publican en forma oficial las nóminas de personas aún afectas a la medida. No hay pues un millón o más de exiliados chilenos, como tanto se ha dicho y se sigue diciendo. También en este sentido la situación de Chile es infinita-

El Ministerio de Relaciones Exteriores informa a la opinión pública lo siguiente:

1. El pasado 14 de marzo, luego de conocer el informe presentado por el Relator Especial, señor Fernando Volio Jiménez, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, reunida en Ginebra en su XLII Sesión Ordinaria, aprobó sin votación una resolución sobre la situación de derechos humanos en Chile.

2. El Gobierno de Chile está estudiando y analizando el Informe y Resolución señalados y, dentro del procedimiento establecido, dará oportunamente la respuesta que su contenido merezca.

3. Sin embargo, desde ya es necesario precisar al respecto que:

a) El señor Relator Especial Volio Jiménez recibió de parte del Gobierno de Chile la más amplia y leal colaboración durante su visita al país, en diciembre de 1985, pudiendo así desarrollar su tarea con entera libertad de acción, circunstancia que él ha reconocido expresamente;

b) Sin consideración del carácter provisional del Informe mencionado y del hecho de estar aún pendiente la respuesta del Gobierno —condición sine qua non para formarse una opinión objetiva sobre la materia—, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha procedido a aprobarlo. Ello ha significado dejar al país en situación de injusta indefensión, lo cual resta seriedad y ecuanimidad al procedimiento respectivo;

c) Asimismo, resulta inadmisibles que, invocando la causa de los derechos humanos, se incurriere en aspectos políticos privativos de la soberanía nacional, en los que ninguna persona, institución u organismo extranjero, cualquiera sea su naturaleza o rango, puede intervenir, más aún cuando muchas de las proposiciones incluidas en tal resolución no tienen reconocimiento universal y ni siquiera

son respetadas por muchos de los Estados que la aprobaron. Jamás se aceptarán intromisiones que puedan afectar a la dignidad nacional;

d) Lo anterior ha permitido un evidente uso político que en nuestro país y en el exterior se ha dado al Informe y a la Resolución referidos, por medio de una preconcebida campaña publicitaria organizada con inalicables finalidades contingentes. Con todo, ello no puede extrañar, pues es público y notorio que en la gestación y negociación de los textos previos a la resolución aprobada participaron desvergonzadamente conocidos personeros chilenos de oposición, como sucede con dirigentes del ilícito e inconstitucional Movimiento Democrático Popular, respecto del proyecto patrocinado por México, Argelia y Yugoslavia, y con algunos dirigentes de la autodenominada Alianza Democrática, respecto del proyecto preparado por los Estados Unidos de Norteamérica. Estos antecedentes afectan negativamente y de manera substancial a dicha Resolución, y

e) Inexplicable resulta, además, que en ella no se incluya condena alguna al terrorismo que hoy afecta a Chile como a tantas otras naciones del mundo y que, por el contrario, en el único párrafo que se dedica a tal fenómeno se limita exclusivamente a pedir medidas de protección para el delincuente terrorista.

4. Sin perjuicio de todo lo anterior, el Gobierno de Chile reitera su firme y constante voluntad de velar por el respeto de los derechos humanos, tan vigorosamente resguardados por la Constitución Política, y de continuar prestando su colaboración al organismo internacional, en la medida en que se subsane debidamente la situación de indefensión y de discriminación de que ha sido objeto. Para ello presentará sus observaciones y respectivos antecedentes con el objeto de dar respuesta al Informe del Relator Especial, los que deberán ser considerados en su informe final al Consejo Económico Social, a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a su Comisión de Derechos Humanos.

SANTIAGO, 18 de marzo, 1986.



también, una relación circunstanciada de la misma. Pero incluso en esta parte de carácter factual se consigna en varias oportunidades la actitud de cooperación mantenida en forma invariable por el Gobierno de Chile.

Viene después, formando parte integrante del informe, un extenso Memorándum, el que, como se dijo en la introducción, el Relator remitió al Gobierno de Chile recién el 12 de febrero pasado, en el cual se consignan los casos de presuntas violaciones de derechos humanos que el Relator estima revestidas de fundamento, con el fin preciso de que el Gobierno de Chile entregue respuesta a los mismos.

Por eso es que el Capítulo que se refiere a las denuncias comienza con la siguiente oración, que cito textualmente: "las informaciones contenidas en este Capítulo proceden de documentos judiciales que han sido entregados al Relator Especial por los propios interesados, sus abogados u organizaciones chilenas de derechos humanos. Se refieren a hechos que habrían ocurrido en ese país durante el segundo semestre de 1985".

Señor Presidente, lo recién expuesto es fundamental para una adecuada comprensión del Capítulo siguiente, que el Relator califica como Conclusiones. En efecto, de acuerdo a lo expuesto y a la estricta lógica jurídica, estas conclusiones se fundan entonces en presunciones de hecho, no de derecho, o sea no están plenamente acreditadas, según lo estima el mismo Relator. Sólo una vez que se reciba la respuesta del Gobierno de Chile, la cual reitero, se entregará oportunamente, será posible formarse una idea cabal sobre la veracidad de estas conclusiones.

Pero, Señor Presidente, no puedo menos que manifestar aquí nuestra más profunda extrañeza ante la actitud del Señor Relator Especial. En efecto, si él mismo reconoció que se trata de afirmaciones basadas en antecedentes aún no plenamente acreditados ¿cómo es posible entonces que llegue a conclusiones así sean éstas de carácter provisorio? No vemos en ello lógica ni consecuencia.

Además nos llama la atención que se llegue a conclusiones basadas sólo en el mérito de lo afirmado por una parte ("documentos judiciales que han sido entregados por los propios interesados, sus abogados u organizaciones chilenas de derechos humanos") sin consignar paralelamente las respuestas de la otra parte. Se concordará que hacerlo tardíamente, después que el Informe esté circulando, no constituye en nuestro concepto una actitud que pueda calificarse de equilibrada y objetiva, sino más bien

una denegación de justicia procesal.

Precisamente, la absoluta libertad de acción de que dispuso el Relator y de quienes le entregaron estos antecedentes debería haberlo inducido a actuar con un criterio más cauto y más jurídico.

Creemos que el Señor Relator Especial, de cuya integridad y buena fe no dudamos, fue en la práctica inducido a esta actitud que podemos calificar de precipitada, no tanto por quienes legítimamente puedan sentirse agraviados, sino también por sectores de conocida orientación política.

Es un hecho bien conocido que existen sectores de oposición que desarrollan, tanto en Chile como en el exterior, una intensa campaña tendiente a desprestigiar al Gobierno de Chile, no precisamente para apoyar los derechos humanos, sino para provocar cambios políticos mediante la violencia, sectores que son los primeros interesados en interrumpir el proceso de restablecimiento de la democracia en que está empeñado el Gobierno de Chile. Es ciertamente lamentable que el Señor Relator haya contribuido en forma, repetimos, involuntaria a esta campaña.

Señor Presidente, cuando Chile decidió cooperar en la forma amplia ya descrita, lo hizo además con el propósito de que el Relator, en su carácter de tal, ayudase a solucionar problemas serios que evidentemente existen en mi país. Estos problemas se deben en parte sustancial a la agresión permanente y sistemática que Chile sufre de parte de una superpotencia que no disimula sus afanes hegemónicos y sus frustraciones por el fracaso que ellos experimentaron en mi país. Esta agresión se expresa desde luego en el más despiadado terrorismo que lleva causadas ya numerosas víctimas e inmensos daños materiales. El Señor Relator Especial, junto con reconocer en términos amplios la gravedad del problema del terrorismo, lo clasifica como "privado" y lo que podría ser "oficial". Esta confusa distinción que hace el Señor Relator no se compadece con la realidad de la situación y con otros párrafos del mismo Capítulo.

Quiero precisar bien este punto. Lo que el Relator llama curiosamente terrorismo "privado" es decir, para hablar sin eufemismos, el terrorismo político de extrema izquierda, es reivindicado casi a diario por las emisiones internacionales de radio de la superpotencia a que aludí recientemente. O sea, el origen de este terrorismo, que el mismo Relator considera el más relevante, está plenamente acreditado por confesión de parte. Creo que puedo afirmar que lo



Derechos Humanos y precisamente la mantención del factor de discriminación a que he hecho referencia constituye una demostración cabal de lo afirmado.

Sin embargo, mi país estima que la causa de los derechos humanos es tan noble que merece todos los esfuerzos para apoyarlos y robustecerlos, en Chile y en todas partes, por eso es que a mediados del año pasado se resolvió, y así se comunicó al señor Relator Especial, que se reanudaría la cooperación con el Sistema de Naciones Unidas, sin restricciones, incluyendo la visita al país del señor Relator.

El señor Relator Especial no ha podido menos que reconocer e incluso enaltecer en reiteradas oportunidades esta actitud de Chile, tanto en sus informes como en declaraciones formuladas públicamente durante su visita a Chile.

Ahora bien, esta actitud amplia de cooperación de Chile se ha debido además a la circunstancia de que nada tiene que ocultar. De esta forma no ha sido únicamente el señor Relator Especial de Naciones Unidas quien ha podido visitar el país sin restricciones. Periódicamente llegan a Chile delegaciones de parlamentarios de diversas tendencias, representantes de organismos internacionales, no gubernamentales y de la prensa; quienes realizan sus visitas sin dificultad alguna. Ciertamente no todos los países que critican acerbamente al mío pueden exhibir una conducta semejante.

Este real interés por la causa de los derechos humanos es pues lo que ha inducido a Chile a cooperar en los términos ya descritos teniendo a la vista un objetivo muy preciso, cual es la eficacia de los procedimientos internacionales de protección de los mismos. Es decir, que protejan y promuevan y no sirvan sólo de pretextos para justificar otros fines muy distintos.

Esta eficacia, que es lo que realmente debería interesar a todos los distinguidos miembros de esta Comisión, es la que se ve seriamente menoscabada por un tratamiento politizado de los temas y por la persistencia en la práctica de medidas discriminatorias.

Es por todo lo dicho que estimamos que una de las bases del sistema de protección de los derechos humanos debería ser e infortunadamente sólo lo es en medida muy relativa, el principio de la reciprocidad. Es decir, si lo que se quiere es realmente ayudar a superar los problemas que puedan afectar a un país determinado, máxime si está prestando cooperación, hay que estimularlo para que continúe por el mismo camino, no intensificando presiones y prácticas discriminatorias que no sólo son en sí ilegítimas, sino también completamente contrapro-

ducentes con el fin perseguido.

## **OBSERVACIONES PROPIAMENTE TALES**

La cooperación con el Relator Especial se reanudó en abril de 1985; en San José de Costa Rica, continuó en Montevideo en julio de ese mismo año y posteriormente también aquí en esta sede. En cada una de las oportunidades referidas los representantes de Chile fueron entregando diversos antecedentes que solicitaba el señor Relator, asistido por miembros del Centro de Derechos Humanos.

Esta actitud de cooperación culminó con la reciente visita del señor Relator a Chile, durante la cual mi Gobierno, junto con proporcionarle todos los contactos a nivel oficial que solicitó, tanto con los Poderes Ejecutivo como Judicial, le otorgó la más absoluta libertad de acción, para visitar en el tiempo y forma que él determinó, todo el territorio nacional incluyendo establecimientos carcelarios, donde tuvo acceso tanto a procesados como condenados. Se reunió y conversó con quienes quiso y donde quiso, sin que jamás existiese ni siquiera una vacilación de parte de las autoridades de gobierno, como por lo demás él mismo lo ha reconocido.

Por otra parte, los medios de comunicación de todos los sectores, en virtud de la amplia libertad de expresión que existe en Chile, lo que también comprobó, informaron profusamente acerca de su visita. Incluso se publicaron destacados avisos de prensa antes y durante la misma, instando al público a ponerse en contacto con el señor Relator Especial, para formular sus quejas y apreciaciones sobre la situación en Chile.

Pudo pues recibir con absoluta libertad todo tipo de testimonios en relación a esta misma materia; debe también señalarse que el Gobierno de Chile no puso límite de tiempo alguno para la visita, materia que quedó entregada a la soberana determinación del mismo Relator.

Señor Presidente, ¿estarían todos los países que formulan juicios críticos sobre Chile, algunos de ellos miembros de esta Comisión, dispuestos a proceder en la misma forma en situaciones similares?

El Informe que acaba de ser presentado que, tal como lo ha dicho el mismo señor Relator, debe analizarse conjuntamente con el Informe Preliminar, se divide en varias partes, directamente vinculadas entre sí. Hay desde luego una relación de carácter eminentemente factual sobre los acontecimientos previos a la visita y

## **II**

# **Observaciones preliminares del Gobierno de Chile al informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.**



En nombre de la Delegación de Chile procedo a formular las observaciones preliminares que merece a mi país el Informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile, redactado por el señor Relator Especial, profesor don Fernando Volio Jiménez.

Previamente, debo hacer presente que debido al carácter aún no suficientemente reglado de estos procedimientos de carácter ad hoc, no es posible entregar ahora una respuesta propiamente tal al Informe. En efecto, un documento tan importante y extenso sólo llega al Estado afectado con un plazo de días. De hecho, quien habla tuvo conocimiento integral de su texto con una antelación mínima. Todo esto, obviamente, dificulta la labor y constituye un factor cierto de indefensión procesal.

Pero además, las informaciones provenientes de sectores de oposición que recogió el Relator durante su visita a Chile sólo fueron transmitidas al país afectado en fecha reciente, concretamente el 12 del mes pasado, lo que no ha permitido aún procesarlas totalmente, por eso esta intervención reviste necesariamente, como se ha dicho, un carácter preliminar. Por lo mismo, debo reiterar en esta ocasión que Chile entregará oportunamente una completa respuesta a las afirmaciones contenidas en el Capítulo de Conclusiones del Informe.

#### EL PRINCIPIO DE COOPERACION

Señor Presidente, como se desprende tanto de éste como del Informe Preliminar y de lo recién expuesto verbalmente por el Relator Especial, Chile ha prestado y está prestando al Sistema de Naciones Unidas una cooperación que el mismo señor Relator califica como "estrecha, amplia y útil".

Dice además, reiterando lo que expresara públicamente en Santiago, que esta colaboración puede calificarse de ejemplar y que sería de desear fuese seguida por otros países con problemas similares.

Así pues, ambos informes, tanto el Preliminar como el que ahora estamos tratando, abundan en conceptos parecidos respecto de esta actitud de cooperación, reconocen, además, que no ha

existido compromiso alguno entre el señor Relator y el Gobierno de Chile, excepto naturalmente la confianza recíproca en la buena fe. Lo único que Chile pidió, no al Relator porque no depende de él, sino a esta Comisión de Derechos Humanos, fue el término de una situación claramente discriminatoria que lo ha afectado tanto en la Asamblea General como aquí.

En la Asamblea General existió hasta hace muy poco una manifiesta prioridad para tratar problemas de esta índole, sólo en función de Latinoamérica y especialmente de Chile en la Comisión de Derechos Humanos el caso de Chile figura en un rubro especial del Orden del Día, titulado "Cuestión de los Derechos Humanos en Chile" (punto 5 del Orden del Día), dándose la paradoja de que otros países que tienen situaciones tanto o más complejas que Chile en esta materia, algunos de ellos también con Relator Especial, figuran en un rubro de carácter general: "Situación de los derechos humanos en cualquier parte del mundo".

Esta paradoja es aún más injusta y aberrante si se considera que algunos de los estados tratados bajo este rubro general no han prestado una cooperación que pueda compararse con la que está prestando Chile. Esta situación, de mantenerse, consolidaría una política de doble standard que no ha contribuido precisamente a aumentar el prestigio de los organismos internacionales encargados de velar por la promoción y el respeto a los derechos humanos.

Señor Presidente, mi país tiene ya una larga tradición de respeto a sus compromisos y, precisamente en esta materia, ha mantenido una actitud constante de cooperación con todos los organismos internacionales que tienen competencia en la misma, tanto los que pertenecen al Sistema de Naciones Unidas propiamente tal, como con las Agencias Especializadas del mismo, la OIT y la UNESCO, como así también con organismos regionales como la OEA y en general el vasto Sistema de Pactos Internacionales que tratan estas materias.

Sin embargo, debo declarar en forma enfática que esta actitud de Chile no ha tenido la necesaria reciprocidad de parte de esta Comisión de